

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

OVALLE, 15 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña Ruth Sarai TERAN GUILLEN de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador Carmen Gloria URIBE ZEPEDA, mediante la Resolución Exenta N°874 de 31-08-2020 la cual no ha sido estampada y en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N°4833 DEL 09.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N°202.158.620 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 874 de fecha 31-08-2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera doña Ruth Sarai TERAN GUILLEN de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador CRUZ BUSTAMANTE CLAUDIA PATRICIA.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/DCR
[30078] 15/04/2021
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13564522

NOTIFICACION CORREO N°: 207

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 15/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora
TERAN GUILLEN, Ruth Sarai
PATRICIO RAMIREZ N° 71 Villa/Pobl. VILLA EL MOLINO
OVALLE
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°352 DEL 15.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá solicitar su Estampado Electrónico en la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación.

Para completar todo el proceso de activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de esta fecha, para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.



Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

AGR
[5523]15/04/2021